

## REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

EXP/EC/2024/00137

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2024.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y fechas de publicación	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023 BOE núm.155, de 27 de junio de 2024

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, "SEMA"), de 24 de junio de 2024, se convocan ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, "BOE") el 27 de junio de 2024.

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 27 de junio de 2025, la SEMA dictó Resolución parcial de concesión, publicada en la misma fecha en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, "FB"). En el anexo I de esta resolución figura, entre las solicitudes propuestas como beneficiarias, el proyecto con número de expediente EXP/EC/2024/00137 de la agrupación compuesta por las entidades SETGA S.L., con NIF B36699064 y CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING S.L., con NIF B80832660, estableciendo que el plazo máximo de ejecución del proyecto finalizaba el 31 de diciembre de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de justificación el pasado 28 de febrero de 2026, la entidad CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING S.L., con NIF B80832660, no ha aportado documentación justificativa alguna.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.10 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING S.L., con NIF B80832660** para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles aporte la documentación justificativa referente al proyecto con número de expediente EXP/EC/2024/00137.



El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

La FB comunicará a la entidad CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING S.L., este requerimiento debiendo aportarse la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento.

Si transcurrido este último plazo no se recibe documentación, se procederá a la liquidación del proyecto.

Según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

